



Municipalidad de La Plata

La Plata, 26 de marzo de 1993.-

y archívese.-

Cúmplase, registrese, comuníquese

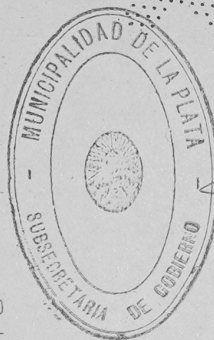
Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAR
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 26 de mazo de 1993.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número OCHO MIL CIENTO UNO (8101).-



Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.13650

LA PLATA, 25 de marzo de 1993.

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 7, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8101

ARTICULO 1º: Libérase de la restricción impuesta por la Ordenanza ----- 6904/88 Artículo 1º, por el que se prohíbe realizar construcciones sobre la prolongación de la calle 492 o Bordenave, en el tramo que se extiende sobre las manzanas 7, 9, 11, 13, 15, y sobre las parcelas rurales 1180, 1186, 1189, 1194, 1197, de la Sección O, Circunscripción VI.

ARTICULO 2º: La excepción citada en el artículo 1º se encuadra en ----- lo preceptuado por el Artículo 3º, inciso a y b de la Ordenanza 6904/88.

ARTICULO 3º: De forma.

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DEL BERANTE